

## **CONSTITUIR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 5-93**, aprobado el 12 de enero de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 13 de enero de 1993

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA .**

### **CONSIDERANDO**

**I**

Que el fortalecimiento de las municipalidades y el impulso que la descentralización son compromisos de la Presidencia y prioridades de la acción de Gobierno.

**II**

Que el desarrollo de los municipios se expresa en el fortalecimiento de la Autonomía, tanto jurídica como económica.

**III**

Que el desarrollo municipal, requiere de la revisión de las Instituciones de apoyo, de los mecanismos para la participación ciudadana y de los instrumentos de organización y administración del municipio.

**IV**

Que la política de Descentralización requiere de una revisión de las competencias del Gobierno Central, de las Instituciones Autónomas y de los Gobiernos Municipales con el objeto de ordenar y dar coherencia a la acción del Estado, sin afectar las atribuciones y responsabilidades constitucionales e instituciones propias del Gobierno y de las Municipalidades.

### **Por Tanto**

En uso de las Facultades que le confiere la Constitución Política,

### **ACUERDA**

**Artículo. 1.-** Constituir la Comisión Interinstitucional para la formulación de la Propuesta de Estrategia de Desarrollo Municipal y Descentralización que deberá ser sometida a la aprobación de la Presidencia de la República, Comisión que estará

integrada por:

- a. El Ministro de la Presidencia o su representante;
- b. El Ministro de Finanzas MIFIN o su representante;
- c. El Ministro de Salud MINSA o su representante;
- d. El Ministro de Gobernación MINGO, o su representante;
- e. El Ministro de Educación MED o su representante;
- f. El Ministro de Acción Social MAS o su representante;
- g. El Presidente de INIFOM, el Director Ejecutivo o su representante;
- h. Seis Alcaldes de nombramiento del Consejo Directivo de INIFOM.

**Artículo 2.-** El objeto de esta Comisión es preparar una propuesta de estrategia para el desarrollo Municipal y la Descentralización y su correspondiente Plan de Acción.

**Artículo 3.-** Dicha propuesta será presentada a la aprobación de la Presidencia de la República a más tardar al 30 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**